



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019298-MB-2012//3385-HCD-2012 - DESPACHO N° 41 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019298-MB-2012//3385-HCD-2012, Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Anaut Héctor Raúl; y

CONSIDERANDO

Que el presente tiene como objeto la locación de un inmueble ubicado en Av. Mitre N° 1868 e/ las calles 18 "A" y 19 de la Ciudad y Partido de Berazategui;

Que dicho Convenio tendrá una duración de 24 meses contados a partir del 1° de Agosto de 2012;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4703

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio celebrado entre el Sr. Anaut Héctor Raúl y la Municipalidad de Berazategui en fecha 7 de Agosto de 2012.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Octubre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f